

Rad No.: 25-240-149895

Barranquilla, 7/10/2025

Señor(a)
ELIECER DE JESUS JIMENEZ CARPIO
Calle 7A No. 19D-49
Valledupar.

Contrato: 14219518 – 67166868.

Asunto: Traslado de Deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-003046, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante las comunicaciones No. 25-240-141932 del 28 de agosto de 2025 y No. 25-240-145940 del 17 de septiembre de 2025, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 6B No. 13A – 94 identificado con el contrato No. 14219518, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 15 - 66 LOCAL 1 de Valledupar, identificado con el contrato No. 67166868, es necesario que nos anexe el certificado de tradición y libertad del inmueble al cual se trasladará la deuda, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, para confirmar que la solicitud este siendo realizada por el propietario del inmueble que recibirá la deuda.

Una vez adquiera el certificado de tradición y libertad, le sugerimos anexarlo a su solicitud, para poder dar trámite al traslado de deuda solicitada por usted.

Así mismo le informamos que, se abonó a los saldos diferidos pendientes por facturar, la suma de \$143.612.00, quedando así un saldo pendiente por facturar por valor de \$7.713.539.00.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
230307936